SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 31 MAY 2019
"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA 09/AH-0367/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004285

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
AGROQUIMICOS Y EQUIPOS, S.A DE C.V. NORTE 5 S/N, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 87499, MATAMOROS, TAMAULIPAS TEL. (868) 812 8092 Correo-e: asierra@glpestrategias.com	AEQ 841026NC2	03/06/2019
		VIGENCIA FINAL 03/06/2020

NOMBRE COMERCIAL
ACEPHATE TECNICO (ACEPHATE TECNICO)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
NA

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
IV	NA	SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
NO MENOS DE 98.00

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UMT	FRACCION ARANCELARIA
500.000.00	Kilogramos	500.000.00	KILO	2930.90.16

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
IMPORTACIÓN TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN PARA OBTENER EL INSECTICIDA ORTHENE 97% PELLET PARA SER EXPORTADO POSTERIORMENTE A CANADÁ Y NO SERÁ COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL INGREDIENTE ACTIVO COMO EL FORMULADO.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
USA IND	USA IND	ALTAMIRA, TAMAULIPAS CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0067185

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121F0007

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.